



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.**

018646 22 OCT 2024

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de la Amazonia, a ser ofrecido en la modalidad presencial en San José del Guaviare (Guaviare).

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud del artículo 1, de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1. del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que la Universidad de la Amazonia solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES- el registro calificado del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, a ser ofrecido en la modalidad presencial en San José del Guaviare, con 170 créditos académicos, una duración de diez (10) semestres, periodicidad de admisión semestral y 30 estudiantes a admitir en el primer periodo.

Que la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, en ejercicio de la competencia asignada mediante Ley 1188 de 2008 artículo 3°, el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.5.3.2.8.2.6, en concordancia con el Decreto 2269 de 2023. como órgano de asesoría y coordinación sectorial y la Resolución 10414 del 102 de junio de 2018 por la cual se organiza la CONACES, modificada parcialmente por la Resolución 017979 del 20 de septiembre de 2021 conforme lo determinado en el artículo 3, en sesión del 30 de julio de 2024, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo, estudió la información que fundamenta la solicitud formulada y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho otorgar el registro calificado al programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de la Amazonia, a ser ofrecido en la

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de la Amazonia, a ser ofrecido en la modalidad presencial en San José del Guaviare (Guaviare)."

modalidad presencial en San José del Guaviare (Guaviare), con 170 créditos académicos, una duración de diez (10) semestres, periodicidad de admisión semestral y 30 estudiantes a admitir en el primer periodo, de acuerdo con el concepto emitido por la sala.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES- y encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de la Amazonia, a ser ofrecido en la modalidad presencial en San José del Guaviare (Guaviare).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de la Amazonia
Denominación del Programa:	Medicina Veterinaria y Zootecnia
Título a otorgar:	Médico Veterinario Zootecnista
Lugar de desarrollo:	San José del Guaviare (Guaviare)
Modalidad:	Presencial
Número de créditos académicos:	170

Parágrafo. El concepto y la recomendación emitido, el 30 de julio de 2024, en la sesión de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, hace parte integral de la presente actuación administrativa.

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. De conformidad con la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016 y el artículo 2.5.3.2.2.9 Decreto 1075 de 2015, donde señala que, "en firme el acto administrativo que decide el otorgamiento o la renovación del registro calificado o las solicitudes de modificación previstas en el literal a) del artículo 2.5.3.2.10.3 del presente decreto, la institución podrá ofrecer y desarrollar el programa académico en las condiciones aprobadas, así como realizar publicidad de este en los términos previstos en el artículo 2.5.3.2. 11.2 del presente decreto.

Hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código o códigos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, la institución que desee realizar publicidad y oferta del programa académico deberá publicar en su página web oficial la copia digital del acto administrativo que otorgó o renovó el registro calificado o que autorizó las modificaciones identificadas en el inciso anterior. Con posterioridad a la asignación del código o códigos en el SNIES, la institución deberá incluirlo(s) en la publicidad del programa académico y mantener la copia del acto administrativo en su página web.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional".

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de la Amazonia, a ser ofrecido en la modalidad presencial en San José del Guaviare (Guaviare)."

mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. Renovación del Registro Calificado. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

Artículo 6. Modificación del Registro Calificado. En los términos establecidos en los artículos 2.5.3.2.10.1 y 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, las modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa, deberán ser informadas por la institución al Ministerio de Educación Nacional a través de la herramienta tecnológica o mecanismo que se disponga para ello.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa y expresa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitarla, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

Artículo 7. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad de la Amazonia, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



RICARDO MORENO PATIÑO

Proyectó: Shirley Sánchez Bolívar. Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Revisó: Emma Emira Carrión Rodríguez. Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (e) 
Dora Lilia Marín Díaz. Directora de Calidad para la Educación Superior 

Cód. Proceso. RD 12526



Acta de Notificación Electrónica.
23 de octubre de 2024
2024-EE-300987
Bogotá, D.C.

Señor(a)
Fabio Buritica Bermeo
Representante Legal
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
Avenida Circunvalar, Barrio Porvenir
Florencia Caquetá
rectoria@uniamazonia.edu.co

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 018646 DE 22 OCT 2024

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 018646 DE 22 OCT 2024, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

“Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.



De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

“Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoría de la Resolución 018646 DE 22 OCT 2024 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

DORA INES OJEDA RONCANCIO
Subdirector técnico
Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Natalia Gomez Cruz)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL** identificado(a) con **NIT 899999001** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código **16-EC2-004**.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Identificador del envío:	677553
Remitente:	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - mineducacion@mineducacion.gov.co
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	rectoria@uniamazonia.edu.co - rectoria
Asunto:	1172631 Acta de notificación electrónica Fabio Buritica Bermeo - Resolución 018646 DE 22 OCT 2024
Fecha envío:	2024-10-23 12:04
Documento adjunto:	Si
Estado actual:	El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999 .	Fecha: 2024/10/23 Hora: 12:04:45	Tiempo de firmado: Oct 23 17:04:45 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo De acuerdo con el seguimiento y las validaciones realizadas por nuestro sistema, se ha confirmado la entrega del mensaje de datos en la fecha y hora señaladas por la respuesta del servidor del destinatario. Se certifica que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2024/10/23 Hora: 12:04:49	Oct 23 12:04:49 cl-t205-282c1 postfix/smtp[30495]: C45C2124882B: to=<rectoria@uniamazonia.edu.co>, relay=aspmx.l.google.com[142.251.10.26]: 2 5, delay=4, delays=0.14/0/2.3/1.5, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1729703089 98e67ed59e1d1-2e76e088393si1778022a91.160 - gsmtpt)
El destinatario abrio la notificación	Fecha: 2024/10/23 Hora: 14:20:18	Dirección IP: 66.102.8.169 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

✉ **Contenido del Mensaje**

📧 Asunto: 1172631 Acta de notificación electrónica Fabio Buritica Bermeo - Resolución 018646 DE 22 OCT 2024

📄 Cuerpo del mensaje:

Señor (a)
Fabio Buritica Bermeo
Representante Legal
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
Avenida Circunvalar, Barrio Porvenir
Florencia Caquetá
rectoria@uniamazonia.edu.co

Esta es una notificación automática del Ministerio de Educación Nacional.
Asunto: Notificación de Resolución 018646 DE 22 OCT 2024

De manera atenta le informo que usted ha recibido una notificación que se encuentra adjunta a este correo junto con la copia de Resolución 018646 DE 22 OCT 2024.

Cualquier entidad en la que usted presente la respectiva resolución, puede verificar directamente con nosotros la autenticidad de la misma; en el caso que requiriera copia auténtica de la resolución, debe requerirla a nuestra entidad por el Sistema de Atención al Ciudadano (<http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-propertyvalue-35807.html>) informando la dirección y ciudad de residencia donde desea que se le remita la copia auténtica, debido a que el original reposará siempre en el archivo histórico de nuestra entidad.

Para mayor información: Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Atentamente,

Ministerio de Educación Nacional
Unidad de Atención al Ciudadano

Esta es una notificación automática (Por favor no responda). "Antes de imprimir piense en su compromiso con el medio Ambiente, Responsabilidad Social - una campaña por el cero papel – Ministerio de Educación Nacional"

“CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised

that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.”

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
R_018646_22102024.pdf	bd1bb41f0c201fd600f5b618f0cdac6c1c204aaaf8d1e6573d2b90090c8f253e
A1172631_R_018646_22102024.pdf	5690ca2ec8db6dac8e8984f9d1a6f5a2e687c2156fcf133f5c1c96bc2da13d5

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co

R- 955

Florencia, 31 de octubre de 2024

Doctor:
RICARDO MORENO PATIÑO
Viceministro de Educación Superior
Ministerio de Educación Nacional
Calle 43 No. 57-14
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Constancia Ejecutorial Resolución No. 018646 del 22 de octubre de 2024, de la Universidad de la Amazonia.

Cordial saludo Dr. Álvarez,

En mi calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad de la Amazonia, me permito solicitar a usted de manera siempre respetuosa la **CONSTANCIA EJECUTORIAL** de la Resolución 018646 del 22 de octubre de 2024 *“Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de la Amazonia, a ser ofrecido en la modalidad presencial en San José del Guaviare - Guaviare”*.

Agradezco su voluntad de servicio y el apoyo brindado a la Universidad de la Amazonia, en el mejoramiento de los procesos institucionales.


FABIO BURITICÁ BERMEO
Rector

Revisó:
Noris Marcano Navas - Coordinadora de Aseguramiento de la Calidad

Radicación
2024-ER-0586278
Fecha de radicación
2024-11-01 9:52:58 AM

INFORMACIÓN DEL REMITENTE

Tipo remitente Jurídica
Usted permite respuesta a través de medios electrónicos? Si

PERSONA JURIDICA

Razón social Universidad de la Amazonia
NIT

Tipo de Identificación Cédula de Ciudadanía
Identificación 6910909
Primer nombre jhonny
Segundo nombre alexander
Primer apellido cuellar
Segundo apellido leon
Cargo Profesional especializado DAC
País Colombia
Departamento Caquetá
Municipio / Distrito Florencia
Ciudad o Estado

Barrio / Vereda / Corregimiento El Porvenir
Dirección calle 17 diagonal 17 con carrera 3F
Teléfono fijo 4340882
Celular 3184841434
Correo electrónico dac@uniamazonia.edu.co
Referencia a una entidad de control? No

TRÁMITE Y DEPENDENCIA DESTINO

[Consultar funcionarios](#)

Tipo requerimiento
DERECHO DE PETICIÓN

Dependencia
Subdirección de Aseguramiento de la Calidad - SHIRLEY YINARY MURILLO BARRAGAN

Eje temático
CONSULTA DE INFORMACIÓN REGISTROS CALIFICADOS

TIPO DOCUMENTAL

Tipo documental

DETALLE CORRESPONDENCIA

Asunto
Solicitud de Constancia Ejecutorial Resolución No. 018646 del 22 de octubre de 2024 del el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de la Amazonía, en modalidad presencial, en San José del Guaviare- Guaviare. Oficio Radicado No. 955, para Dr. Ricardo Moreno Patiño - Viceministro de Educación Nacional

Nro radicación de origen
Nro radicación de referencia

Observaciones

Descripción

ANEXOS

Desea anexar documento(s)
No

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN
No. 18646 del 22 DE OCTUBRE DE 2024**

La Subdirectora Técnica- Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía deja constancia que la resolución No. 18646 del 22 DE OCTUBRE DE 2024 fue debidamente notificada el 23 DE OCTUBRE DE 2024.

Que una vez revisado en el SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICO DE ARCHIVO (SGDA), se verificó no fue presentado recurso alguno contra el citado acto administrativo.

Por lo anterior, la resolución No. 18646 del 22 DE OCTUBRE DE 2024 queda debidamente ejecutoriada a partir del 5 DE NOVIEMBRE DE 2024.



DORA INES OJEDA RONCANCIO.
Subdirectora Técnica
Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía

Elaboró:
Jairo Esteban Peña
Agente Técnico

Revisó:
Valentina Gutiérrez
Agente Profesional

Aprobó:
Natalia Gómez
Agente Profesional